

**FSA-510 (SPA)** DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
(03- 07- 23) Agencia de Servicios Agrícolas

1. Devuelva el formulario completado a: (Nombre y dirección de la oficina del condado de la FSA o centro de servicios del USDA)

### SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LIMITACIÓN DE PAGO DE \$125,000 PARA DETERMINADOS PROGRAMAS

**NOTA:** La siguiente declaración se realiza de acuerdo con la Ley de Privacidad de 1974 (5 USC 552a— según enmendada). La autoridad para solicitar la información identificada en este formulario es la Ley de Asignaciones Suplementarias para el Alivio de Desastres de 2022 (Ley de Ampliación de la Financiación Gubernamental y Prestación de Asistencia de Emergencia (Pub. L. 117-43), La Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 (Pub. L. 117-328) y los reglamentos y avisos de disponibilidad de fondos del Registro Federal para los programas aplicables. La información se utilizará para determinar la elegibilidad para los beneficios del programa. La información recopilada en este formulario puede ser divulgada a otras agencias gubernamentales federales, estatales y locales, agencias tribales y entidades no gubernamentales que hayan sido autorizadas a acceder a la información por estatuto o reglamento y/o como se describe en los usos rutinarios aplicables identificados en el Aviso del Sistema de Registros para USDA/FSA-2, Archivo de Registros de Fincas (automatizado). Proporcionar la información solicitada es voluntario. No obstante, si no se facilita la información solicitada, no se podrá solicitar una excepción al límite de pago de \$125,000 para los programas autorizados por la Ley Pública 117-43, División B, Título I y Ley Pública 117-328, División HH, Título V.  
**Declaración de la Carga Pública (Declaración de la Ley de Reducción de Trámites):** Se calcula que la carga de información pública para esta recopilación es de un promedio de 5 minutos por respuesta, incluyendo la revisión de las instrucciones, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, la complementación (suministro de la información) y la revisión de la recopilación de información. Usted no está obligado a responder a la recopilación o la FSA no puede realizar o patrocinar una recopilación de información a menos que muestre un número de control de OMB válido. **DEVUELVA ESTE FORMULARIO COMPLETADO A LA OFICINA DE LA FSA DE SU CONDADO.**

2. Nombre y dirección del individuo o entidad jurídica (incluido el código postal) (Si se trata de una sociedad general o una empresa conjunta, complete sólo para cada miembro)

3. Número de Identificación del Contribuyente (TIN) (No. de seguro social, para individuos; o su número de identificación del empleador, para la entidad jurídica)

### PARTE A - REQUISITOS PARA LA EXCEPCIÓN A LA LIMITACIÓN DE PAGOS PARA DETERMINADOS PROGRAMAS

4. Los programas de asistencia en casos de desastre implementados de conformidad con la Ley Pública 117-43, División B, Título I, están sujetos a una limitación de pago de \$125,000 por individuo o entidad jurídica. Una excepción a la limitación de pago de \$125,000 está disponible, pero solo si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- al menos el 75 por ciento del promedio de los ingresos brutos ajustados (AGI) del individuo o la entidad jurídica durante los 3 años fiscales aplicables se derivó de operaciones agrícolas, ganaderas o forestales.
- presentar al centro de servicios de la FSA/USDA indicado en el punto 1 un certificado de un contador público autorizado o de un abogado que acredite que al menos el 75 por ciento del promedio de los ingresos brutos del individuo o la entidad jurídica durante los 3 años fiscales aplicables proceden de actividades agrícolas, ganaderas o forestales. El contador público o el abogado pueden cumplir este requisito completando la parte C que figura a continuación o proporcionando una declaración similar que sea aceptable para la FSA.

Sobre la base de las declaraciones anteriores, rellene la casilla 4A y seleccione la casilla 4B o 4C que correspondiente a continuación:

- 4A. **20** Ingrese el año del programa para el que se solicitan los beneficios del programa. El período para el cálculo del AGI promedio de la finca serán los tres años fiscales anteriores al año fiscal completado más inmediato para el que se solicitan los beneficios. Por ejemplo, el período de 3 años para el cálculo del AGI promedio de la finca para 2022 serían los años fiscales de 2020, 2019 y 2018.
- 4B.  **SÍ**, el individuo o la entidad jurídica del punto 2 cumple las dos condiciones anteriores y solicita la excepción a la limitación de pago; o
- 4C.  **NO**, el individuo o la entidad jurídica del punto 2 no cumple una o las dos condiciones anteriores (el límite de pago es de \$125,000).

### PARTE B - CERTIFICACIÓN DEL INDIVIDUO O LA ENTIDAD JURÍDICA

Al firmar este formulario:

- Reconozco que he leído y revisado todas las definiciones y requisitos de la página 2 de este formulario;
- Certifico, si procede, que toda la información contenida en cualquier certificación de un contador público autorizado o de un abogado presentada a la FSA tal como se describe en este formulario FSA-510 es verdadera y correcta, y concuerda con las declaraciones de impuestos presentadas al IRS para mí o para la entidad jurídica que solicita la participación en un programa aplicable;
- Reconozco que el hecho de no proporcionar a la FSA la certificación descrita en este formulario FSA-510 dará lugar a la aplicación de un límite de pago de \$125,000;
- Certifico que estoy autorizado, en virtud de la legislación estatal aplicable, a firmar esta certificación en nombre de la entidad jurídica identificada en el punto 2 (sólo para entidades jurídicas).

5. Firma (por)

6. Título/ Relación del individuo si firma en calidad de representante de una entidad jurídica

7. Fecha (MM-DD-AAAA)

### PARTE C - CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ABOGADO

Al firmar este formulario:

- Reconozco que he leído y revisado todas las definiciones y requisitos de la página 2 de este formulario;
- Certifico que el productor identificado en el punto 2 y el TIN en el punto 3 han cumplido los requisitos mínimos para tener derecho a la excepción a la limitación de pago tal y como se especifica en la parte A de arriba.

8. Firma

9. Cargo (CPA/Abogado)

10. Estado/Número de licencia

11. Fecha (MM-DD-AAAA)

Fecha en que fue estampado el formulario

### INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS LIMITACIONES DE PAGO

En el caso de los programas autorizados por la Ley Pública 117-43, División B, Título I, los individuos o entidades jurídicas (que no sean sociedades generales ni empresas conjuntas) que reciban pagos aplicables, directa o indirectamente, no podrán recibir pagos que superen la limitación aplicable por programa y año. Los pagos efectuados, directa o indirectamente, al individuo o entidad jurídica (distinta de las sociedades generales y las empresas conjuntas), o a sus miembros, no pueden superar el límite de pago aplicable por programa y año, según proceda. Si los pagos recibidos, directa o indirectamente, por un miembro de una entidad jurídica beneficiaria de tales pagos alcanzan la(s) limitación(es) de pago aplicable(s), los pagos a la entidad jurídica se reducirán proporcionalmente a la participación directa o indirecta de dicho miembro en la propiedad de la entidad jurídica.

Todos los miembros de entidades jurídicas que soliciten recibir pagos de los programas aplicables, directa o indirectamente, que superen el límite de pago de \$125,000 por programa y año deben completar también este formulario y proporcionar la certificación requerida de un contador público autorizado o de un abogado.

### CÓMO DETERMINAR EL INGRESO BRUTO AJUSTADO

El ingreso bruto ajustado (AGI) son los ingresos brutos ajustados declarados al IRS por el individuo o la entidad jurídica o su equivalente (véase más abajo) que consisten en los ingresos agrícolas y no agrícolas.

**Individuo** - declarantes del formulario 1040 del Servicio de Rentas Internas (IRS). Las líneas específicas de ese formulario representan los ingresos brutos ajustados

**Fideicomiso o patrimonio** - el ingreso bruto ajustado equivalente es el total de los ingresos y las contribuciones benéficas declaradas al IRS

**Corporación** - el ingreso bruto ajustado equivalente es el total de los ingresos sujetos a impuestos finales y las contribuciones caritativas declaradas al IRS

**Sociedad limitada (LP), sociedad de responsabilidad limitada (LLC), asociación de responsabilidad limitada (LLP) o entidad similar** - el ingreso bruto ajustado es el total de los ingresos procedentes de actividades comerciales o empresariales más los pagos garantizados a los miembros declarados al IRS

**Organización exenta de impuestos** - los ingresos brutos ajustados son los ingresos sujetos a impuestos de actividades no comerciales excluyendo cualquier ingreso de actividades no comerciales tal y como se declaran al IRS.

### CÓMO DETERMINAR LOS INGRESOS DE LAS OPERACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

Ingresos recibidos u obtenidos de las siguientes fuentes:

<i>Producción de cultivos, cultivos especiales y productos forestales en bruto.</i>	<i>Alimentación, cría o engorde de ganado.</i>
<i>Producción de ganado, productos de la acuicultura utilizados para la alimentación; abejas melíferas; y productos producidos o derivados del ganado.</i>	<i>Pagos de beneficios, incluidos los beneficios de prácticas de manejo de riesgos, indemnizaciones de seguros de cosechas y planes de protección contra riesgos catastróficos.</i>
<i>Producción de energía renovable en la finca.</i>	<i>Venta de terrenos utilizados con fines agrícolas.</i>
<i>Venta, incluidas servidumbres y derechos de desarrollo, de terrenos agrícolas, ganaderos y forestales, derechos de agua o caza, o beneficios medioambientales.</i>	<i>Pagos y prestaciones autorizados en virtud de cualquier programa puesto a disposición y aplicable a las normas de admisibilidad y limitación de pagos.</i>
<i>Alquiler o arrendamiento de tierras o equipos utilizados para operaciones agrícolas, ganaderas o forestales, incluidos los derechos de agua o caza.</i>	<i>Cualquier otra actividad relacionada con la agricultura, la ganadería y la silvicultura, según determine el administrador adjunto de programas agrícolas.</i>
<i>Procesamiento, envasado, almacenamiento y transporte de productos agrícolas, ganaderos y forestales, incluidas las energías renovables.</i>	<i>Cualquier ingreso declarado en el Anexo F u otro anexo utilizado por el individuo o la entidad jurídica para declarar al IRS los ingresos procedentes de dichas operaciones.</i>
<i>A partir del año del programa 2020, los salarios o dividendos recibidos de una corporación "estrechamente controlada", una IC-DISC o una entidad jurídica compuesta en su totalidad por miembros de la familia pueden considerarse ingresos agrícolas cuando la entidad jurídica esté "participando materialmente" en actividades agrícolas, ganaderas o forestales. Por "participación material" se entiende que más del 50 por ciento de los ingresos brutos de la entidad jurídica correspondientes a cada año fiscal proceden de fuentes agrícolas, ganaderas o forestales. El representante debe adjuntar al formulario FSA-510 una certificación que acredite que la entidad jurídica "participa materialmente" en una operación agrícola, ganadera o forestal.</i>	

### CÓMO DETERMINAR EL PORCENTAJE DE AGI PROMEDIO DE LAS OPERACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

- Determine el AGI total y los ingresos totales procedentes de la agricultura, la ganadería y las operaciones forestales de cada uno de los 3 años fiscales anteriores al año fiscal completo más inmediato anterior para el que se solicitan los beneficios.
- Sume el AGI (ingresos agrícolas y no agrícolas) de los 3 años.
- Sume los ingresos procedentes de la agricultura, la ganadería y las operaciones forestales de los 3 años.
- Calcule el promedio de ingresos brutos ajustados de la operación agrícola dividiendo el resultado del paso 3 por el resultado del paso 2. El porcentaje calculado debe ser igual o superior al 75 por ciento para calificar para los beneficios del programa.

Este formulario sólo puede ser firmado por el individuo autorizado por la ley estatal a firmar este consentimiento para la entidad jurídica identificada en el punto 2.

### INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO FSA-510

No. de punto/Nombre del campo	Instrucciones
<b>1. Devuelva el formulario completado a</b>	Ingrese el nombre y la dirección de la oficina del condado de la FSA o del centro de servicios del USDA donde se presentará el formulario FSA-510 completado.
<b>2. Nombre y dirección del individuo o entidad jurídica</b>	Ingrese el nombre y la dirección del individuo o la entidad jurídica
<b>3. Número de identificación del contribuyente</b>	En el formato previsto, ingrese el número de identificación del contribuyente ( <b>completo</b> ) del individuo o la entidad jurídica identificada en el punto 2. <b>Este será un número de seguro social o un número de identificación del empleador.</b>
<b>4. Excepción de limitación de pagos</b>	Complete el punto 4A ingresando el año del programa para el cual se está completando el formulario FSA-510 y seleccione la casilla de verificación apropiada – Marque el punto 4B si el solicitante está solicitando la excepción a la limitación de pago de \$125,000 y cumple con los requisitos. Marque el punto 4C si el solicitante no cumple los requisitos para la excepción o no desea la limitación de pago incrementado aplicable.
<b>5. Firma</b>	Lea los reconocimientos, responsabilidades y autorizaciones <i>antes</i> de firmar. (INDIVIDUO O ENTIDAD JURÍDICA)
<b>6. Título/Relación</b>	Indique el cargo o la relación con la entidad jurídica identificada en el punto 2.
<b>7. Fecha</b>	Ingrese la fecha de la firma en mes, día y año.
<b>8. Firma</b>	Lea los reconocimientos, responsabilidades y autorizaciones antes de firmar. ( <i>Sólo contadores públicos autorizados o abogados</i> )
<b>9. Cargo</b>	Identifíquese como corresponda contador público autorizado (CPA) o abogado
<b>10. Estado/No. de licencia</b>	Ingrese el Estado en el que está autorizado a ejercer, seguido del número de su licencia.
<b>11. Fecha</b>	Ingrese la fecha de la firma en mes, día y año.

De acuerdo con la Ley Federal de Derechos Civiles y las políticas y regulaciones de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, así como las instituciones que participan o administran programas del USDA, tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género (incluida la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/parental, ingreso proveniente de un programa de asistencia pública, creencias políticas, o intimidación o represalia por haber participado anteriormente en una actividad vinculada a los derechos civiles, en cualquier programa o actividad llevada adelante o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Las fechas límite para la presentación de quejas y recursos varían según el programa o el incidente.

Las personas con discapacidad que necesitan medios alternativos para la comunicación de la información del programa (como sistema Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la Agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD), o con el USDA a través del Servicio de Retransmisión Federal al (800) 877-8339. La información del programa también puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación del programa, complete el Formulario de queja por discriminación del programa del USDA, formulario AD-3027, que se encuentra en el sitio [webhttp://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html) y en cualquiera de las oficinas del USDA o escriba una carta dirigida al USDA que incluya toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completado o la carta dirigida al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov). El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.